



Oficio Civil N° 195

Yopal, abril 12 de 2021

Señores.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Seccional Tunja – Boyacá

Proceso: LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA
Radicado N°: 85001-31-03-003-**2020-00069-00**
Demandante: NIXON REINEL SANCHEZ ROJAS
Demandado: FINANZAUTO S.A
TITULARIZADORA DE COLOMBIANA S.A. – HITOS.
BANCO PICHINCHA S.A.
BANCO DAVIVIENDA S.A.

De manera atenta y dando cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 9 de abril de 2021, me permito comunicarle que se dio inicio al proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA radicado **No. 850013103003-2020-00069-00** de persona natural comerciante, el señor **NIXON REINEL SANCHEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 86040741, NIT. No. 86040741-3, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare como persona natural con matrícula mercantil N° 146713, con domicilio principal en la calle 30 No. 14 – 93 de Yopal - Casanare, Tel. 3134531542 y correo electrónico Nixon-sanchez@hotmail.com, en los términos y con las formalidades del Decreto 772 de junio 3 de 2020 y la Ley 1116 de 2006.

Lo anterior con el propósito de que remitan al juez del concurso todos los procesos de ejecución y/o coactivos que estén tratándose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, advirtiendo en dicha comunicación que los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 850012031003, a favor del número de este expediente.

Cualquier comunicación podrá ser allegada a través del correo electrónico j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co que en virtud del estado de emergencia y las restricciones legales previstas por el Presidente de la República se ha dispuesto para tal fin.

**Anexo: Copia del auto en mención al que tendrá acceso en el siguiente link.
Copia aviso de inicio del proceso.**

Cordialmente,

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL

Secretario

/BB



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

Firmado Por:

**ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83c78f0e4a6444b0afbe68664a21c1a61019bf0526820204795efdb60a26db82

Documento generado en 16/04/2021 08:59:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**